

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 55** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hacen públicas las sanciones administrativas impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución española establece la competencia exclusiva del estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Decreto 50/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, relativas a las competencias que en materia de ejecución de la legislación laboral han sido transferidas a la Comunidad de Madrid por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio,

DISPONGO

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

Nombre o razón social de la empresa: “Saruman Obras, Sociedad Limitada”, y “Toledano e Hijos, Sociedad Limitada”.

Sector de actividad: Construcción.

CIF/NIF: B-45614039.

Domicilio social: Calle Pérez Galdós, número 5, 45850 La Villa de Don Fadrique (Toledo) y calle San Antón, con vuelta a calle Córdoba, 28320 Pinto (Madrid).

Infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas aplicables a las condiciones de los trabajos en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000) TRILISOS.

Sanción/es impuesta/s: 40.986 euros.

Fecha de extensión del acta de infracción: 25 de septiembre de 2007.

Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 9 de julio de 2010.

Segundo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/4.281/10)